



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3001 DE 2017

“Por la cual se adiciona un artículo a la Resolución Rectoral N° 2935 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en los artículos 28 y 29 define la autonomía de las instituciones de educación superior frente al derecho a darse y modificar sus estatutos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en su numeral 1° que dentro de las funciones del Rector está la siguiente: *“1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad”*.

Que el Rector mediante la Resolución Rectoral N° 2935 del primero (1) de noviembre de 2017, adjudicó el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017, a la Empresa ALLSIENCE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900729516-3, y a la Empresa TECHMOL S.A.S identificada con NIT 900861492-9.

Que el contenido de la Resolución Rectoral N° 2935 de 2017, se publicó en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co con forme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2017.

Que en el desarrollo del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2017, los ítems 1, 12 15, 16 y 24 de las especificaciones técnicas contenidas en el estudio de oportunidad y conveniencia y el pliego de condiciones que no fueron ofertados por los oferentes participantes, situación jurídica que debe declararse desierta.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adiciónese el Artículo Sexto a la Resolución Rectoral N° 2935 de 2017, la cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO: Declárese desierto los ítems, 1, 12 15, 16 y 24 de las especificaciones técnicas del proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, N° 016 de 2017 por cuanto no fueron ofertados.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás términos de la Resolución Rectoral N° 2935 de 2017, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución Rectoral que adiciona un artículo a la Resolución Rectoral N° 2935 de 2017 y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3001 DE 2017

“Por la cual se adiciona un artículo a la Resolución Rectoral N° 2935 de 2017

ARTÍCULO CUARTO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 7 de noviembre de 2017

Original Firmado

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)**

Aprobó: Medardo Medina Martínez
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Ghina Martínez Díaz
Técnico Operativo Oficina VRU

Proyectó: Diego Huelgos
Contratista Profesional de Apoyo Oficina VRU